

Tópicos de actualidad

Deberes del paciente oncológico

Víctor Alexander Pacheco

Estudiante de medicina de la FCS - UC-Valencia
victoralexander81@yahoo.com

Recibido: enero 2004

Aprobado: febrero 2004

Deber: Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva.//2. Tener obligación de corresponder a alguien en lo moral.//3. Cumplir obligaciones nacidas del respeto, gratitud u otros motivos.//fr. Cumplir con su obligación en lo moral o en lo laboral (1).

Cuan difícil resulta poder volcar al papel conceptos sobre temas que resultan tan controvertidos por su alcance, su apreciación social, profesional y además, cuando los límites son tan sutiles. Es del conocimiento mundial, que un paciente tiene derecho a la confidencialidad(2), a la información, a la libertad de aceptar tratamientos y métodos diagnósticos, a un trato digno (3), pero que tanto conoce y habla el mundo médico sobre los deberes del paciente. La familia en ocasiones tiende por cuestiones meramente sentimentales a inutilizar social y económicamente al paciente oncológico, quien comienza a percibirse psicosocialmente aislado de la productividad del hogar, además, de ser sustituido de su rol familiar y social.

"Un hombre puede lo que sabe" Carlyle (4) El paciente debe exigir información sobre su enfermedad al médico tratante, u otra opinión certificada, con el fin de conocer y entender la patología diagnosticada, lo que permitirá a la persona ser capaz de:

- Comprender la historia natural de la enfermedad,
- Entender las razones del manejo médico,
- Tomar decisiones objetivas con respecto al manejo terapéutico de su caso,
- Evitar caer por razones meramente publicitarias, en manos de personas no especialistas que ofrecen soluciones milagrosas.

Para cualquier ser humano despreciar la muerte constituye una acción hermosa y valiente; pero cuando la vida es más terrible que la muerte, el mayor valor es atreverse a vivir. Es cierto y comprensible, el giro que da la vida de estas personas una vez que es diagnosticada la

patología oncológica, por lo que replantearse su vida, metas, y objetivos, con el único fin de lograr mantener la salud psicológica y utilidad social, constituye un deber que repercutirá positivamente en la calidad de vida del paciente oncológico.

Un deber social de los pacientes con patologías oncológicas, prevenibles mediante la disminución de factores de riesgo (5), es ser protagonistas, y promotores de programas de prevención de los factores de riesgos de la enfermedad que padecen. El hecho de sentirse útil a la sociedad, siendo participe de programas educativos, y profilácticos, mejoraría el estado anímico de estos pacientes al hacerlos sentir parte de la solución y no del problema.

En la actualidad no se discute que el paciente con plenas facultades es libre para tomar decisiones respecto a su integridad psicofísica; tiene el derecho a disponer de su propio cuerpo y con ello aceptar o rechazar métodos para establecer el diagnóstico de su dolencia o el tratamiento(6) Cuando el paciente debidamente informado, y sin presiones de ningún tipo, acepta cumplir con un tratamiento, en el cual su opinión y decisión tuvo gran peso, ese consentimiento oral o escrito, tiene validez legal, y moral, no solo con el médico, sino también con su familia. y con lo más importante él mismo.

Es necesario esperar lo que deseamos, pero soportar lo que acontece cuando tratamos el hecho pragmático, de que todo en la sociedad tiene un costo económico, y los oncológicos uno muy alto, por lo que se hace incosteable no sólo para el empleado formal que cotiza al seguro social, sino para ese 61% (7) de la población que no tiene empleo formal, no cotiza, y por ende el seguro social no tiene responsabilidades con estas personas, lo que nos da como resultado un alto porcentaje de la población, que en su mayoría son económicamente desposeídas, y tienen que cumplir ellos solos con la obligación financiera que acarrea la enfermedad.

Según la información obtenida de los oncólogos entrevistados, en su experiencia, aquellos pacientes quienes mantienen actividades diarias (cumplimiento de obligaciones) conservan una mejor calidad de vida, sobre las bases de un mayor estado anímico, de ahí la importancia de los **deberes del paciente oncológico** que se exponen a continuación:

1. Informarse al máximo de todo lo relacionado con la enfermedad.
2. Desarrollarse en la sociedad pese a su enfermedad.
3. Ser participe y promotor de los planes de prevención de la enfermedad,
4. Cumplir el plan de tratamiento, tal y como lo haya acordado con el equipo médico,
5. Cumplir sus obligaciones financieras,
6. No ocultar información al médico sobre la enfermedad,
7. Conocer sus derechos y exigir su cumplimiento.

En el corto, mediano, y largo plazo, se hace imperativo que la actitud paternalista del médico, familia, y sociedad ante un paciente oncológico, debe ser sustituida por una relación de igual a igual, en la que los seres humanos con conciencias autónomas, han de buscar un objetivo en común.

BIBLIOGRAFÍA

1. Real Academia Española: **Diccionario de la lengua española**. 22ª edición. Ed. Espasa. 2001. p. 493
2. Ley de ejercicio de la medicina. Gaceta oficial N° 3.002-Extraordinario, de 23 de agosto de 1982.
3. Código de deontología médica. Aprobado durante la LXXVI Reunión Extraordinaria de la Asamblea de la Federación Médica Venezolana, Caracas, 20 de marzo de 1985.
4. Tenenbaum E. **El libro de los mil sabios**. Bogota. 1995.
5. Cotran R, Kumar V, Robbins S, Editores. Patología estructural y funcional. 5ª edición. Ed. Interamericana, McGraw-Hill. Madrid. 1995.
6. Pacheco V, Soto L, Chirinos H. Bioética, Ley y genoma humano. Revista de la Sociedad Médica del Hospital Universitario Dr. Alfredo Van Grieken. 2002; 5 (5): 4-7.
7. Lopez D. Informalización de la economía en Venezuela.. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos11/inform/inform.shtml>